

### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER070725  
Fecha: 2024-06-22 18:32:29  
Respuesta: SNR2024EE057805  
Fecha respuesta: 2024-06-24 11:24:43



### SOLICITUD

**Asunto: NOTARIA 19 NO REALIZA NOTA MARGINAL DE DIVORCIO**

Descripción: Buenas tardes, por medio del presente quiero expresar mi profundo malestar en el trato recibido por parte del personal en ventanilla de la notaría 19 quienes ausentes de su lugar de trabajo nos hacen esperar en fila a los usuarios por largos periodos de tiempo. En mi caso particular, me acerqué el día 16 de mayo del presente año en horas de la tarde a solicitar copia de registro de matrimonio con nota marginal de divorcio, nota la cual fue debidamente gestionada por parte de la abogada que llevó el divorcio desde el 12 de Octubre del año 2021. Sin embargo, para mi sorpresa la persona que me atiende solo dice que el registro de matrimonio no tiene la nota solicitada y que no sabe que debo hacer al respecto. Me sugiere que me acerque a la notaría 11 que fue en donde mediante escritura pública quedó radicada el acta de divorcio. Me dice que mi opción es simplemente ir a la notaría 11 a decirles que pasen el oficio a la notaría 19 para que añadan la nota de divorcio y esperar (por tiempo indefinido o a la buena fé de los notarios) para que pueda obtener el documento con la nota solicitada. Acto seguido se levanta de su sitio de trabajo y se va. Actualmente no vivo en Bogotá, y necesito este documento para poder solicitar cambio de EPS. Adjunto foto del oficio del año 2021 en donde la notaría 11 informa del divorcio a la notaría 19 y solicita se haga la respectiva nota marginal en el registro de matrimonio

**Respuesta: SNR2024EE057805**

Bogotá, 24 de junio de 2024

Señor(a)  
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER070725

Respetado(a) señor(a) Ciudadano(a):

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, se permite informarle que su petición se encuentra incompleta, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, en razón a que no se encuentra adjuntó el documento que mencionó, es decir, el oficio mediante el cual la notaría 11 informó a la notaría 19 respecto de trámite de divorcio. Por lo tanto, le solicitamos completar su solicitud con el propósito de dar trámite ante el competente.

Lo anterior, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación complete su petición.

Nota: Adjuntar los documentos uno a uno en formato PDF, para que estos carguen en debida forma.

Atentamente,

NARLY GISELA BOHORQUEZ MORA

Proyecto: NARLY GISELA BOHORQUEZ MORA

Fecha de respuesta: 2024-06-24 11:24:40

Superintendencia de Notariado y Registro